



UNIVERSIDAD NACIONAL DE PIURA
SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0130-R-2018
Piura, 30 de enero de 2018

VISTO

El expediente N° 5298-0101-17-8 de fecha 04 de diciembre de 2017, presentado por el señor **Raúl Valdiviezo Castillo**, quien solicita apoyo económico; y

CONSIDERANDO:

Que, con documento de fecha 04 de diciembre de 2017, el recurrente, solicita se le otorgue un apoyo económico de S/ 2,000.00 para cubrir los gastos de tratamiento médico de diálisis;

Que, a través del Oficio N° 1667-OCARH-SERV-SOC-UNP del 14 de diciembre de 2017, el Jefe de la Oficina Central de Administración de Recursos Humanos, remite el Informe Social N° 094-2017-OCARH-SERV. SOCIAL-UNP de fecha 14 de diciembre de 2017, mediante el cual la Asistente Social, Lic. Gloria H. Rea Palacios, informa que al recurrente se le ha diagnosticado "Hipertensión arterial crónica y enfermedad renal crónica", con tratamiento de hemodiálisis; ante la situación socioeconómica del solicitante, recomienda apoyar por única vez con la cantidad de S/ 1,000.00;

Que, el señor Rector con Oficio N° 4599-R-2017-UNP del 27 de diciembre de 2017, solicita la priorización del citado pago;

Que, por medio de la Certificación Presupuestaria N° 0191-2018-OPPTO-OCP-UNP del 18 de enero de 2018, el jefe de la Oficina Central de Planificación, otorga cobertura presupuestaria en la sección funcional 19, partida 2.1.1.1.2.99, certificado 37, secuencia 1, fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados, monto S/ 1,000.00, documento que sustenta: Resolución de Consejo Universitario N° 0580-CU-2010. Ejecución sujeta a la disponibilidad financiera de la fuente indicada;

Que, mediante proveído del 25 de enero de 2018, el Jefe de la Oficina Central de Asesoría Jurídica, opina por la procedencia del apoyo económico; en virtud al Art. 60° y 62° de la Ley Universitaria, Art. 175.3 del Estatuto de la Universidad Nacional de Piura, Resolución de Consejo Universitario N° 0580-CU-2010 y el Informe Social N° 094-2017-OCARH-SERV. SOCIAL-UNP;

Que, la Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2018 – Ley N° 30518, establece en su Art. 4.2°: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto";

Que, el Art. 175° inciso 3) del Estatuto de la UNP, establece como una de las funciones del Rector la de dirigir la actividad académica y gestión administrativa de la Universidad Nacional de Piura;

Estando a lo dispuesto por el señor Rector en uso de sus atribuciones legales.

SE RESUELVE:

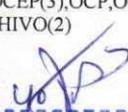
ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR a la Oficina Central de Ejecución Presupuestaria, para que gire el monto de **un mil con 00/100 soles (S/. 1,000.00)**, a nombre del servidor **Raúl Valdiviezo Castillo**, como un apoyo por parte de la Universidad Nacional de Piura; con la finalidad de solventar los gastos de su tratamiento médico, debiendo presentar la rendición respectiva ante la mencionada Oficina Central.

ARTÍCULO 2°.- CARGAR el egreso que ocasione la presente Resolución a la en la sección funcional 19, partida 2.1.1.1.2.99, certificado 37, secuencia 1, fuente de financiamiento 09 recursos directamente recaudados del presupuesto en vigencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.

(Fdo.) Dra. MARÍA YOJANI ABAD SULLÓN, Vicerrectora Académica, (e) del Rectorado, de la Universidad Nacional de Piura.
(Fdo.) Dr. DENNYS RAFIN SILVA VALDIVIEZO, Secretario General de la Universidad Nacional de Piura.

c.c.: RECTOR,DGA,OCEP(3),OCP,OCI,INT,OCAJ,
OCARH(2),ARCHIVO(2)
13 copias / Beyf


Dra. Yojani María Abad Sullón
ENCARGADA DEL RECTORADO




Dr. Dennys Rafin Silva Valdiviezo
SECRETARIO GENERAL